

INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Se reestructura la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Construcción.

Resolución No. 3710 de 2019. Ministerio del Trabajo.

Seguir leyendo

Pág. 2

En el programa Semillero de Propietarios la restitución de los inmuebles se hará por vía administrativa lo que significa que en máximo seis meses se podrá recuperar el inmueble

Comunicado de Prensa del 20 de septiembre de 2019. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Pág. 4

Seguir leyendo

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Cruz Roja Colombiana, el Ejército Nacional y Bomberos Bogotá participaron en el ejercicio regional de respuesta a terremotos - SIMEX 2019

Boletín informativo No. 167 de 2019. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Pág. 5

Seguir leyendo



NORMATIVIDAD VIGENTE

Se reestructura la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Construcción

RESOLUCIÓN No. 3710 DE 2019. MINISTERIO DEL TRABAJO.

Teniendo en cuenta que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 estableció que la Salud Ocupacional se entiende a partir de la expedición de dicha norma como Seguridad y Salud en el Trabajo, y la redefine como aquella disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores, el Ministerio del Trabajo profirió la Resolución No. 3710 de 2019 al identificar la necesidad de reestructurar las Comisiones Nacionales de Seguridad y Salud en el Trabajo existentes en el Sistema de Riesgos Laborales y crea otras para sectores económicos prioritarios.

Así las cosas, el Capítulo 5 de la mencionada Resolución hace referencia a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Construcción, estableciéndose sobre esta, lo siguiente:

✓ Naturaleza:

Se instaure como un organismo técnico y operativo de las políticas y orientaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, para el desarrollo e implementación de los diferentes programas, acciones, planes y actividades de prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, con el fin de consolidar la correcta ejecución de los programas de Seguridad y



Salud en el Trabajo, las medidas preventivas y sistemas de vigilancia epidemiológica para el sector de la construcción.

✓ Funciones:

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Construcción, entre otras, tendrá como funciones; brindar apoyo al Gobierno Nacional para el desarrollo normativo de las medidas de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción, orientar al Gobierno Nacional sobre los valores límites permisibles para la exposición ocupacional según los riesgos del sector de la construcción, monitorear el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas del Sector, proponer sistemas de vigilancia epidemiológica, programas, acciones, planes y actividades de prevención y control de acuerdo con los riesgos laborales presentados en el sector de la



construcción, proponer programas de divulgación de información a los trabajadores y a la comunidad, sobre las medidas de prevención de riesgos laborales del sector de la construcción y proponer procesos de formación, divulgación, capacitación y asistencia técnica para el control de los factores de riesgos que afectan a los trabajadores y población expuesta del sector de la construcción.

✓ **Integrantes:**

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Construcción estará integrada por:

1. El Director de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo o su delegado.
2. El Subdirector de Riesgos Laborales del Ministerio de Salud y Protección Social o su delegado.
3. El Subdirector de asistencia técnica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado.
4. El Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura o su delegado.
5. Un representante de la Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL.
6. Dos representantes de las empresas del sector de la construcción.
7. Tres representantes de las confederaciones sindicales.
8. Un representante de la administradora de Riesgos Laborales pública.
9. Un representante de las administradoras de Riesgos Laborales Privadas, el cual será designado por la entidad que las agremie.
10. Un representante de las instituciones de educación superior con programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, reconocidas por la autoridad competente.
11. Un representante de las sociedades o asociaciones científicas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, reconocidas por la autoridad competente.



Foto: www.msst.cl

✓ **Secretaría técnica:**

La Secretaría Técnica de la Comisión estará a cargo de la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo y tiene por objeto coordinar el funcionamiento de la Comisión y el adecuado desarrollo de sus actividades. Su principal función es liderar la formulación de las estrategias técnicas para el funcionamiento de la Comisión.

✓ **Financiación:**

La financiación de la Comisión se realizará con aportes y contribuciones de las empresas del sector de la construcción, así como de las entidades del Sistema General de Riesgos Laborales y organismos nacionales e internacionales de cooperación.

Por último, la Resolución 3710 de 2019 deroga expresamente la resolución 1865 de 2001 por medio de la cual se conformaba la Comisión Nacional de Salud Ocupacional del Sector de la Construcción.



SABÍAS QUE...

En el programa Semillero de Propietarios la restitución de los inmuebles se hará por vía administrativa lo que significa que en máximo seis meses se podrá recuperar el inmueble

COMUNICADO DE PRENSA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio invitó a las inmobiliarias del país a sumarse al programa Semillero de Propietarios para que más colombianos tengan la oportunidad de acceder a una mejor vivienda, con condiciones dignas y contratos de arrendamiento formales.

El director del Sistema Habitacional del Ministerio de Vivienda, Carlos Felipe Reyes, resaltó que las inmobiliarias que oferten vivienda en el programa Semillero de Propietarios, tendrán como garantía una póliza o fianza que respaldará el canon, los servicios públicos y los contos de administración.

Por otro lado, precisó el funcionario que, la restitución de los inmuebles se hará por vía administrativa a través de Fonvivienda, lo cual significa que en máximo seis meses se recuperará el inmueble.

Finalmente, el Ministerio recuerda los requisitos que deben cumplir las inmobiliarias que quieren



Foto: www.eltiempo.com

acogerse al programa, a saber, estar constituida legalmente, no tener antecedentes penales, fiscales o disciplinarios, contar con matrícula de arrendador, tener mínimo 5 inmuebles para inscribir en el programa los cuales deben tener un valor hasta el tope VIS y diligenciar el formulario para gestores en la página web del programa.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Cruz Roja Colombiana, el Ejército Nacional y Bomberos Bogotá participaron en el ejercicio regional de respuesta a terremotos - SIMEX 2019

BOLETÍN INFORMATIVO No. 167 DE 2019. UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Las entidades que hacen parte del equipo colombiano de Búsqueda y Rescate Urbano USAR COL-1 participaron en el ejercicio regional de respuesta a terremotos – SIMEX 2019 (Simulation Exercise por sus siglas en inglés) realizado en Cuba del 16 al 20 de septiembre de 2019.

Entre los objetivos alcanzados durante el desarrollo de la actividad se encuentran la práctica de los procedimientos del proceso de solicitud y recepción de la asistencia internacional, así como, la puntualización respecto a la evaluación de necesidades modeladas ante el impacto de un sismo de moderada o mayor magnitud, entre otros.

El ejercicio consistió en un escenario simulado en el que un sismo producido en la Región Occidental



Foto: www.trabajadores.cu

de Cuba superaba la capacidad de respuesta local y nacional requiriendo la asistencia internacional, de esta manera se practicó la activación e implementación de los mecanismos internos de coordinación y respuesta de un país ante un sismo de moderada o mayor magnitud, la gestión de la asistencia internacional y la entrada/salida de personal, equipos y recursos ante un terremoto.

El ejercicio fue una actividad clave en la implementación de las metas delineadas en el marco de la resolución 57/150 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el fortalecimiento de la eficacia y la coordinación de la asistencia internacional a las operaciones de búsqueda y salvamento en zonas urbanas.

Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no asume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se haya establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

Presidente Ejecutiva:

Sandra Forero Ramírez

Directora Jurídica y de Regulación Técnica:

Natalia Robayo Bautista

Investigadores Jurídicos:

Diana Amaya Rodríguez

Camilo Labrador Moreno

Camilo Daza Vega

Diagramación:

Carlos A. Gómez R.

